

**APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2864 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2024, ABSUELVE A FUNCIONARIO QUE INDICA
Y DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN
DISCIPLINARIA RESPECTO DE
EXFUNCIONARIOS.**

RESOLUCION EXENTA N°016

ANTOFAGASTA, 08 DE JUNIO DEL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Reservado artículo 137 E.A

RESUELVO:

Reservado artículo 137 E.A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.



ANDREA MERINO HERRERA
INGENIERO CIVIL

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB° Dpto. Jurídico

NRR/ HTT

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. Sección de Contraloría Interna.
3. Departamento Jurídico.